



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

6 de Junio de 1989

Núm. 71

INDICE

PROPOSICIONES NO DE LEY	Pág.	PNL-113	Pág.
EN TRAMITE			
PNL-111			
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INFORME RELATIVO A LA IMPLANTACION EN CANARIAS DE LA REFORMA EDUCATIVA.	781	DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA EL CICLO DE 3 A 5 AÑOS DE EDUCACION INFANTIL.	782
PNL-112		PNL-114	
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PLAN URGENTE PARA LA SUSTITUCION DE CENTROS ESCOLARES AFECTADOS DE ALUMINOSIS.	781	DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE REGULACION DE LA INTEGRACION ESCOLAR DE ALUMNOS CON MINUSVALIAS.	783

INTERPELACIONES**I-15**

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY 4/87, DE 7 DE ABRIL, DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y SOBRE EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

783

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**PREGUNTAS****PO-178**

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABREIRA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA EN EL HIERRO.

784

PO-179

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BECAS DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA GOMERA.

785

PO-180

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BECAS DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA GOMERA.

786

PO-181

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA 431, DE LA SECCION 11, DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1989, PARQUE PUBLICO DE VIVIENDAS.

786

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

Pág.

PREGUNTAS**PE-176**

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VALORACIONES DEL SUELO RUSTICO REALIZADAS EN FUERTEVENTURA, A LOS EFECTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

787

PE-177

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE INCLUSION DE BETANCURIA EN LA REALIZACION DE LUGARES SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

788

PE-182

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL ARTICULO 42, DE LA LEY 2/87, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

788

CONTESTACIONES**PE-167**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PREVISIONES PARA LA INICIACION DEL CURSO ACADEMICO 1989-90 EN EL NUEVO COLEGIO DE E.G.B. EN CHIPUDE.

789

PRORROGAS**PE-166**

AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PREVISIONES PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO DE E.G.B. EN GUADA, EN VALLE GRAN REY.

790

PROPOSICIONES NO DE LEY**EN TRAMITE****PNL-111**

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE INFORME RELATIVO A LA IMPLANTACION EN CANARIAS DE LA REFORMA EDUCATIVA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre informe relativo a la implantación en Canarias de la Reforma Educativa, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio y tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Canarias.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación y Ciencia ha incluido en el Libro Blanco de la Reforma Educativa la planificación de las necesidades futuras una vez que se implante la mencionada reforma, aunque sólo referidas al ámbito territorial que gestiona. Tenemos también noticia de que en otras Comunidades Autónomas se está procediendo a un estudio similar.

Si tenemos en cuenta que el Libro Blanco plantea unos ratios alumno-profesor determinados, el aumento de plantillas en especialidades nuevas como educación

física, musical y lengua extranjera, la implantación de módulos profesionales de nivel 2 y 3, la utilización de los actuales centros de EGB y de EE.MM. para la educación secundaria obligatoria, etc, es evidente que se producirá un fuerte impacto en la construcción de nuevos centros que debe contemplarse desde ahora.

Si a todo ello el desinterés manifiesto de la actual Administración Educativa de Canarias por el proceso de la Reforma, y la utilización de criterios políticos partidistas en la localización de los centros escolares, fuera de toda planificación regional, se comprenderá la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista Canario ante lo que, previsiblemente, se nos viene encima, dada la improvisación del actual Gobierno de Canarias.

Por todo ello, proponemos el siguiente acuerdo:

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a que, en el plazo de ocho meses, presente ante la Comisión de Cultura y Educación un Informe sobre las previsiones de la implantación en Canarias de la Reforma Educativa, que contemple, al menos, los siguientes aspectos: necesidades de plantilla por áreas, centros que impartirán la enseñanza secundaria obligatoria, necesidades de nuevos centros, planes para la formación del profesorado, costo presupuestario de la Reforma y cuantificación regional y por isla.

Canarias, a 23 de mayo de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

(Registro de entrada nº 823, de 23 de mayo de 1989).

PNL-112

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PLAN URGENTE PARA LA SUSTITUCION DE CENTROS ESCOLARES AFECTADOS DE ALUMINOSIS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Plan Urgente para la sustitución de Centros Escolares afectados por aluminosis, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo

dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 5 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su estudio y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

ANTECEDENTES

A raíz de la detección de viviendas sociales afectadas por aluminosis, se efectuó una inspección de los centros escolares que pudieran estar afectados por el mismo problema, descubriéndose la existencia de algunos edificios escolares que presentan síntomas de riesgo para profesores y alumnos.

Ante la falta de información pública sobre el alcance del problema y las medidas que piensa adoptar la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

TEXTO DE LA PNL.

El Parlamento de Canarias insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a que, en el plazo de seis meses, presente a la Comisión de Cultura y Educación un Plan Urgente para la sustitución de los Centros Escolares de Canarias afectados de aluminosis, que incluya la determinación de los centros, su localización, la financiación necesaria y los plazos de ejecución.

Canarias, a 23 de mayo de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

(Registro de entrada nº 824, de 23 de mayo de 1989).

PNL-113

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONVENIO CON EL MINIS-

TERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA EL CICLO DE 3 A 5 AÑOS DE EDUCACION INFANTIL.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para el Ciclo de 3 a 5 años de Educación Infantil, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar para su estudio ante Comisión la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación y Ciencia está en la actualidad experimentando dentro de la Reforma Educativa, el ciclo de la Educación Infantil que abarca de los tres a los cinco años, al mismo tiempo que ha suscrito convenios con algunas comunidades autónomas para ampliar esta experiencia.

Sabida es la importancia que tiene esta etapa en el desarrollo futuro de la vida escolar, al mismo tiempo que el esfuerzo del Gobierno de Canarias en inversión en Preescolar es mínimo, reflejado en que no se prevee el inicio de ninguna unidad de Preescolar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988.

Ante el evidente retraso que se está produciendo en Canarias con respecto al resto del territorio nacional, el

Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, para su debate en la Comisión de Cultura y Educación.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de la Región a que solicite del Ministerio de Educación y Ciencia un convenio para experimentar en Canarias el ciclo de 3 a 5 años de la Educación Infantil, dentro del proceso general de la reforma educativa.

Canarias, a 23 de mayo de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

(Registro de entrada nº 825, de 23 de mayo de 1989).

PNL-114

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE REGULACION DE LA INTEGRACION ESCOLAR DE ALUMNOS CON MINUSVALIAS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre regulación de la integración escolar de alumnos con minusvalías, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 160 y ss. del Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario So-

cialista Canario, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su tramitación y estudio ante Pleno.

ANTECEDENTES

En el año 1987, el Gobierno de Canarias anterior publicó un Decreto regulando la integración de los alumnos de Educación Especial en el sistema general de la enseñanza, Decreto que fué bien acogido por los sectores afectados y que se incardinaba en la política de integración desarrollada en todo el Estado.

El actual Gobierno, desarrolló un proceso de conversaciones con la personas afectadas, especialmente con los padres de alumnos, con vistas a la redacción de una Orden departamental, que desarrollara el Decreto, y cubriera el vacío legal actual.

Sin embargo, llevamos dos años sin que se publique esa Orden, de tal modo que existe un enorme retraso en Canarias con respecto a la integración de los niños con minusvalías físicas o psíquicas, incumpléndose con ello la legislación estatal y violentándose un derecho constitucional de unos ciudadanos condenados a la marginación.

De hecho, ante la ausencia de normativa a aplicar la integración escolar depende de la buena voluntad de los profesores, que no ven compensado su esfuerzo, y se han dado casos de enfrentamientos entre directores de centros y padres de alumnos disminuidos, ante el silencio de la actual Administración.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias, a * que regule la integración escolar de los alumnos con minusvalías físicas, psíquicas y motoras.

Canarias, a 23 de mayo de 1989.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Alberto Martín.

* NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 827, de 23 de mayo de 1989).

INTERPELACIONES

I-15

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES

CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY 4/87, DE 7 DE ABRIL, DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y SOBRE EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, admite a trámite la Interpelación formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre desarrollo de la Ley 4/87, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y sobre el Consejo Escolar de Canarias.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. DOMINGO FUENTES CURBELO, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto y al amparo de lo dispuesto en el art. 147 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACION AL GOBIENO DE CANARIAS.

Fundamento de la Interpelación:

Un año después de la constitución del Consejo Escolar de Canarias y dos después de la aprobación de la Ley que lo creaba, este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación de la comunidad escolar en la política educativa que desarrolla la Consejería de Educación, se encuentra en una situación de precariedad insostenible, no disponiendo aún de sede propia, ni de medios económicos suficientes para desplazamientos, estudios o informes; ni dispone de administrativos ni de personal técnico de apoyo; no tiene aún ratificado por la Consejería de Educación su Reglamento; y, finalmente, no está siendo informado de los planes, proyectos o leyes desarrolladas por la Consejería de Educación.

Por todo lo expuesto, es por lo que este Diputado formula la siguiente INTERPELACION:

"SOLICITO DEL GOBIERNO DE CANARIAS, EXPLIQUE LOS MOTIVOS O PROPOSITOS QUE ESTE TIENE CON RESPECTO A LA PARALIZACION Y RESISTENCIA AL DESARROLLO DE LA

LEY 4/87 DE 7 DE ABRIL, DE LOS CONSEJOS ESCOLARES, Y LA SITUACION INSOSTENIBLE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS".

En Canarias, a 18 de mayo de 1989.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo,
Diputado Interpelante.

Fdo.: Juan Padrón Morales,
Portavoz G.P. Mixto.

(Registro de entrada nº 763, de 18 de mayo de 1989).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-178

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA EN EL HIERRO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre prevención del consumo de drogas en los Centros de Enseñanzas en El Hierro, con respuesta oral ante la Comisión de Trabajo, Sanidad, Seguridad Social y Servicios Sociales.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cá-

mará y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante Comisión por el Gobierno de Canarias.

ANTECEDENTES

Ante la progresiva escalada de la distribución y consumo de drogas en la isla de El Hierro y preocupación de la población por la incidencia que pueda tener en los Centros de enseñanza y juventud herreña.

Y sobre todo teniendo en cuenta los pocos medios preventivos con que se cuenta para intentar paliar este grave problema social, es por lo que se formula la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene previsto el Gobierno de Canarias algún Plan o Programa de actuación para prevenir el consumo de drogas en los Centros de Enseñanza y si se piensa crear centros de rehabilitación?

Canarias, a 18 de mayo de 1989.

EL DIPUTADO.

(Registro de entrada nº 767, de 18 de mayo de 1989).

PO-179

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BECAS DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA GOMERA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre becas de alumnos de Enseñanzas Medias en La Gomera con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias con el ruego de respuesta Oral ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

En el último trimestre del año 1988, por el Gobierno se remitió, a un porcentaje elevado de solicitantes de becas de alumnos de Enseñanzas Medias, una carta por la que se les comunicaba que de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio, se les concedería una Beca-Ayuda para el curso académico 1988-1989.

Así, al menos en la isla de La Gomera, para los alumnos no domiciliados en San Sebastián de La Gomera, se les concedía una ayuda para "Desplazamientos y Libros" de 155.000 ptas.

A inicios de diciembre de 1988 se les comunicaba por la Caja Postal que se ha procedido a abonar en la correspondiente cuenta las citadas 155.000 ptas.

Sorprendentemente en el mes de abril, se procede por la Consejería a remitir a los restantes solicitantes de becas, la comunicación por las que se les concedía por los mismos conceptos, y a personas en las mismas circunstancias, una ayuda de sólo 10.000 ptas.

Ante esta desigualdad, el Gobierno procede a paliarlo enviando a los primeros un requerimiento en el sentido de que dado que son internos de la Residencia Escolar, deben devolver el importe de 145.000 ptas., dando un plazo de un mes.

Ante la grave situación planteada por cuanto por un lado, los que recibieron 155.000 ptas, a estas alturas ya se han gastado prácticamente el dinero y por otro a los que se les concede 10.000 ptas. no les da ni para los libros, y en ambos casos, teniendo en cuenta que estas decisiones afectan a familias de un bajo nivel de renta y de áreas deprimidas o lejanas de San Sebastián de La Gomera, es por lo que este Diputado formula la siguiente PREGUNTA.

¿Como piensa el Gobierno solucionar este problema, que afecta tan gravemente a la economía de familias modestas?

La Gomera, a 18 de mayo de 1989.

EL DIPUTADO.

(Registro de entrada nº 771 de 18 de mayo de 1989).

PO-180

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE BECAS DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA GOMERA.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre becas de alumnos de enseñanzas medias en La Gomera, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamento Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias con el ruego de respuesta Oral ante la Comisión correspondiente.

A N T E C E D E N T E S

En el último trimestre del año 1988, por el Gobierno se remitió, a un porcentaje elevado de solicitantes de becas de alumnos de Enseñanzas Medias, una carta por la que se les comunicaba que de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen General de Becas y Ayudas al Estudio, se les concedería una Beca-Ayuda para el curso académico 1988-1989.

Así, al menos en la isla de La Gomera, para los

alumnos no domiciliados en San Sebastián de La Gomera, se les concedía una ayuda para "Desplazamientos y Libros" de 155.000 ptas.

A inicios de diciembre de 1988 se les comunicaba por la Caja Postal que se ha procedido a abonar en la correspondiente cuenta las citadas 155.000 ptas.

Sorprendentemente en el mes de abril, se procede por la Consejería a remitir a los restantes solicitantes de becas, la comunicación por las que se les concedía por los mismos conceptos, y a personas en las mismas circunstancias, una ayuda de sólo 10.000 ptas.

Ante esta desigualdad, el Gobierno procede a paliarlo enviando a los primeros un requerimiento en el sentido de que dado que son internos de la Residencia Escolar, deben devolver el importe de 145.000 ptas., dando un plazo de un mes.

Ante la grave situación planteada por cuanto por un lado, los que recibieron 155.000 ptas. a estas alturas ya se han gastado prácticamente el dinero y por otro a los que se les concede 10.000 ptas. no les da ni para los libros, y en ambos casos, teniendo en cuenta que estas decisiones afectan a familias de un bajo nivel de renta y de áreas deprimidas o lejanas de San Sebastián de La Gomera, es por lo que este Diputado formula la siguiente PREGUNTA.

¿Piensa el Gobierno, que es justo, que los administrados paguen errores de la Administración?

La Gomera, a 18 de mayo de 1989.

EL DIPUTADO.

(Registro de entrada nº 772, de 18 de mayo de 1989).

PO-181

DEL DIPUTADO DON ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE EJECUCION DEL PROGRAMA 431, DE LA SECCION 11, DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1989, PARQUE PUBLICO DE VIVIENDAS.

P R E S I D E N C I A

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de

1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Antonio González Viéitez, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Gobierno, sobre ejecución del Programa 431, de la Sección 11, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989, Parque Público de Viviendas, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, al amparo del artículo 152 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO al Gobierno Autónomo de Canarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1989 está previsto (Sección 11 - Programa 431 - Proyecto 24) un importe de 215 millones de ptas. destinado a la conservación y mantenimiento del parque público de viviendas.

Este Grupo Parlamentario está hondamente preocupado por la ejecución de esta obligación presupuestaria, así como de su muy escasa dotación económica.

Por ello, hacemos las siguientes preguntas al Gobierno para que sean tramitadas de forma oral ante el Pleno.

TEXTO

¿Cuál es el grado actual de ejecución de este programa, cómo y dónde se ha realizado?

¿Está previsto incrementar los recursos asignados a este fin, dada su exigua cantidad?

Canarias, a 24 de mayo de 1989.

Antonio González Viéitez.
Portavoz del G.P. I.C.U.

(Registro de entrada nº 814 de 24 de mayo de 1989).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

PREGUNTAS

PE-176

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VALORACIONES DEL SUELO RUSTICO REALIZADAS EN FUERTEVENTURA, A LOS EFECTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre valoraciones del suelo rústico realizadas en Fuerteventura, a los efectos de transmisiones patrimoniales, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

DON DOMINGO FUENTES CURBELO, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo del art. 152º y ss., del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Durante los últimos meses se ha venido efectuando en Fuerteventura, por los liquidadores del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, las valoraciones correspondientes a las transmisiones patrimoniales de terrenos rústicos, las cuales han provocado una gran preocupación en los habitantes de la isla por los importes excesivos de estas valoraciones que se están realizando, las cuales de ningún modo se ajustan a los precios medios del suelo rústico de la isla, tal como establece el art. 52º de la Ley General Tributaria, alcanzando terrenos im-

productivos y de secano y eriales unas valoraciones multimillonarias.

Estas valoraciones excesivas, aparte de no ajustarse a los precios medios en el mercado rústico, han dado lugar a la realización de compraventas en documento privado y consiguientemente fuera de todo control fiscal y catastral.

Finalmente, tanto el Cabildo Insular, como los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la isla han manifestado su preocupación y han solicitado la Intervención de las Consejerías de Hacienda y Agricultura del Gobierno de Canarias para que dicten las Instrucciones pertinentes para que las valoraciones que se realizan en el suelo rústico de la isla de Fuerteventura se ajusten al precio real del mercado.

PREGUNTA:

¿QUE ACCIONES HA EMPRENDIDO EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA QUE LAS VALORACIONES QUE SE REALIZAN EN FUERTEVENTURA SOBRE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES DE TERRENOS RUSTICOS SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 52 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA Y EN PARTICULAR A LOS PRECIOS MEDIOS DEL MERCADO DEL SUELO RUSTICO?.

En Canarias, a 17 de mayo de 1989

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

(Registro de entrada nº 758, de 17 de mayo de 1989).

PE-177

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE INCLUSION DE BETANCURIA EN LA RELACION DE LUGARES SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre inclusión de Betancuria en la relación de lugares susceptibles de ser declarados Patrimonio de la Humanidad, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

DON DOMINGO FUENTES CURBELO, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo del art. 152º y ss., del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

La Comisión de Cultura y Educación del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1988 adoptó el acuerdo de apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Betancuria para la declaración por la UNESCO de esta Villa Histórica como Patrimonio de la Humanidad. Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, número 37, de 24 de junio de 1988. Sin embargo, el Ayuntamiento de Betancuria desconoce, hasta el momento, si por parte del Gobierno se ha llevado a cabo alguna gestión tendente a lograr este objetivo.

Por todo lo expuesto, es por lo que formulo la siguiente PREGUNTA:

"¿QUE ACTUACIONES HA LLEVADO A CABO EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA INCLUSION DE BETANCURIA DENTRO DE LA RELACION DE LUGARES DE CANARIAS SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS POR LA UNESCO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD?.

¿EN QUE SITUACION SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE?."

En Canarias, a 17 de mayo de 1989.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

(Registro de entrada nº 759, de 17 de mayo de 1989).

PE-182

DEL DIPUTADO DON JULIO CRUZ HERNANDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO,

SOBRE FUNCIONARIOS ACOGIDOS AL ARTICULO 42, DE LA LEY 2/87, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Julio Cruz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno sobre funcionarios acogidos al artículo 42, de la Ley 2/87, de la Función Pública Canaria, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Julio Cruz Hernández, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 152º y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Territorial 2/87 de 30 de marzo de la Función Pública Canaria, los funcionarios públicos pasarán a la situación de Servicios Especiales en los casos y circunstancias expresadas en el mencionado artículo.

Al considerar que la pregunta formulada por este Diputado (PE-150, Registro de entrada nº 282, de 27 de febrero de 1989) no ha sido adecuadamente contestada por el Gobierno pues se omite información sobre la solicitud contenida en dicha pregunta, la reiteramos en los siguientes términos:

PREGUNTA:

¿Cuáles son o han sido los funcionarios acogidos al art. 42 de la Ley Territorial 2/87, de la función pública canaria, identificación de cada uno de ellos y base legal (artículo, apartado y subapartados) a la cual se acogen; especificando el comienzo y finalización en su caso en dicha situación, todo ello desde el inicio de la Legislatura?

Canarias, a 19 de mayo de 1989.

EL DIPUTADO

(Registro de entrada nº 782, de 19 de mayo de 1989).

CONTESTACIONES

PE-167

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PREVISIONES PARA LA INICIACION DEL CURSO ACADEMICO 1989-90 EN EL NUEVO COLEGIO DE E.G.B. EN CHIPUDE.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre previsiones para la iniciación del Curso Académico 1989-90 en el nuevo colegio de E.G.B. en Chipude, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 54, de fecha 29 de abril de 1989).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

PREVISIONES PARA LA INICIACION DEL CURSO ACADEMICO 1989-90 EN EL NUEVO COLEGIO DE E.G.B. EN CHIPUDE.

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Tanto por la información de la Unidad Técnica como del Arquitecto Director de las obras, la construc-

ción del centro de Chipude estará totalmente terminado y equipado para el comienzo del curso 1989-90.

2.- Asimismo se informa que al ser un centro de sustitución, va a tener el mismo personal que existe actualmente, por lo que solamente habrá de cubrir con nuevo personal las vacantes existentes, lo que se hará por la Dirección General de Personal conforme a la normativa en vigor.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 1989.

EL DIRECTOR GENERAL,
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 812, de 24 de mayo de 1989).

PRORROGAS

PE-166

AMPLIACION DEL PLAZO DE CONTESTACION A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON

CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PREVISIONES PARA LA AMPLIACION DEL COLEGIO DE E.G.B. DE GUADA, EN VALLE GRAN REY.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 1 de junio de 1989, a solicitud del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157º.1 del Reglamento, acordó prorrogar el plazo de Contestación a la Pregunta formulada por el Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, en veinte días más.

En conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: publicación en el B.O.P.C. nº 54, de fecha 29 de abril de 1989).